

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 29 de Mayo de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Senso	Humedad seca.				
12 de la noche.....	706.00	13.0	11.2	9.0	80	NE.....	Brisa.....
6 de la mañana.....	5.99	10.0	8.4	7.4	81	NE.....	Idem.....
9 de la mañana.....	6.21	16.6	11.8	7.9	56	NE.....	Idem.....
12 del día.....	6.10	24.0	14.2	8.7	46	NE.....	Idem.....
3 de la tarde.....	5.46	23.2	14.8	8.2	39	NE.....	Idem.....
6 de la tarde.....	5.15	20.4	13.8	8.4	47	NE.....	Idem.....
9 de la noche.....	5.82	14.9	11.6	8.1	67	NE.....	Idem.....
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			25.4			Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	219
Idem mínima.....			7.3			Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.06
Diferencia.....			18.1			Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-1.18
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			32.0			Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....			57.0			Sol completamente despejado.....	12 h 50
Diferencia.....			25.0			Sol entreyolado por nubes ó vapores.....	1 h 10
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....			43.5			Total de insolación durante el día.....	14 h 00
Idem mínima idem.....			5.0				
Diferencia.....			41.5				

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

## CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

En el número de este periódico oficial, correspondiente al día 23 del actual mes, aparece, por involuntario error, anuncia da la subasta del trozo 2.<sup>o</sup> de la carretera de Torrejóncillo del Río á Belmonte (Cuenca), siendo así que el trozo que se ha de subastar es el 4.<sup>o</sup> de la antedicha carretera, cuyo presupuesto de contrata es de 97.558,25 pesetas, á ejecutar en el plazo de dos años, con una anualidad máxima de 48.929,12 pesetas.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta, que se celebrará el día 25 de Junio próximo en esta Dirección General, es de 4.900 pesetas.

Madrid, 27 de Mayo de 1910.—El Director general, P. O., José Llovera.

S—166

D. Ramón Alberola y Beviá, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que resulta en este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al mismo, en el efecto se verificará, bajo mi presidencia; el día 3 de Junio próximo, á las nueve horas, en las Oficinas de esta Dependencia, situadas en la calle de San Vicente, números 22 y 24, bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración.»

## Bienes que se subastan.

Un trozo de tierra comprensivo, de 33 tahullas 16 brazas, ó sean tres hectáreas 97 centíáreas, situadas en el Cabo de la Huerta, término de esta ciudad, y lindan: por Levante, con tierras de José Gomis y Antonio Pérez; Poniente, las de José Gomis y Vicente Alberola; Mediodía, con otras de José Mira, y Norte, las pertenecientes á José Compañ.

Capitalización de dicha finca, 1.200 pesetas. Carga que grava el inmueble, 750 pesetas. Valor para la subasta, 450 pesos.

Y á los efectos prevenidos en el párrafo 3.<sup>o</sup>, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, píllase y fíjese el presente edicto en los sitios de costumbre, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Alicante, 14 de Mayo de 1910.—El Agente Recaudador, Salvador Cabanes.

P—1060

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la zona de Alicante.

Contribución territorial.—Año de 1910.

D. Salvador Cabanes y Valls, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los años 1904, 1905, 1906, 1907, 1908 y 1909, aparece en descubierto el vecino que fué del pueblo de San Juan, D. José Gomis Ripoll, al cual lo ha sido embargada la finca que á continuación se relaciona, y como el apremiado rosado en el extranjero, sin que tenga en esta provincia representante legítimo con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento ejecutivo, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, y para que llegue á conocimiento del contribuyente y de su acreedor hipotecario

## Recaudación ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Juan Masaller Alvareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de contribución urbana, correspondiente al año de 1909, se encuentra comprendido D. Domingo Vila herederos, por su cuota de 1,27 pesetas, sin que conste tanga en esta localidad persona que le repre-

sente, por lo que expongo el presente dicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 23 de Marzo último dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, Plaza del Castillo, número 4.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán llevados en las Casas Consistoriales, así como, y también, que en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Monells á 14 de Mayo de 1910, El Agente, Juan Masaller. P—1674

## Recaudación de Hacienda de Fayón.

D. José Piera Gil, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fayón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución déficit médica, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### *Deudor que se cita.*

Sixto Aurod Folgueras, 45,75 pesetas.  
En Fayón á 10 de Mayo de 1910.—El Recaudador, José Piera. P—1654

#### *Recaudación de Hacienda de Huete.*

D. Leopoldo N. Piñango Escobar, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Huete.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución carreajes de lujo, perteneciente al año 1906, de esta población, he dictado la siguiente:

*«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.*

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### *Deudores que se citan.*

José Camayo, 34 pesetas.  
José Villacanas, 34.  
Saturnino Bofo, 34.  
Gervasio Gómez, 34.  
En Huete á 27 de Abril de 1910.—El Recaudador, Leopoldo N. Piñango. P—1655

#### *Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.*

D. Angel Plà y Masins, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por Contribución rústica del año 1909 y atrasos, del pueblo de Port de Molins, se hallan comprendidos los contribuyentes deudores que á continuación se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 12 de Marzo, la siguiente:

*«Providencia.—De conformidad con lo*

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

#### *Relación que se cita.*

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	ÉPOCA DEL DÉBITO	CUOTAS — Pesetas.
42	Juan Gran Guberincas.	Año 1907.	2,35
81	Juan Pujol.	Años 1908 al 1905 inclusive.	10,37
96	Miguel Quintana.	Año 1908.	3,92
118	Bartolomé Agustí.	Año 1903.	0,94
168	Miguel Puig.	Idem.	3,35
179	Manuel Blanch.	Años 1908, 1907, 1906 y 1903.	45,84
192	Esteban Baxeras.	Idem 1908, 1907 y 1906.	7,48
158	José Bret.	Idem 1909 al 1906 inclusive.	17,72
125	José Belmar.	Año 1906.	2,60
103	Miguel Serrat.	Años 1908 y 1906.	3,41
174	José Sala Grañoleras.	Idem 1909, 1908 y 1907.	12,50
151	José Serra Brugaol.	Año 1907.	2,82
139	Pedro Hers.	Años 1908 y 1907.	0,06
182	Pedro Pairot.	Año 1908.	2,24
177	Ramón Blanch Burgas.	Idem.	2,11
127	Juan Batllori.	Idem 1909.	2,24
179	Miguel Blanch.	Idem.	2,83
233	Juan Pons.	Años 1909 al 1903 inclusive.	35,98
207	Vicente Carreras Campa.	Idem 1909, 1908, 1907 y 1906.	41,80
282	Miguel Buló.	Año 1907.	2,28
247	Francisco Simón.	Años 1909 al 1904, inclusive.	25,28
219	Francisco Lasplatas.	Año 1909.	4,88
275	Pedro Pumarola.	Idem 1905.	4,78

Y como no consta que los deudores anteriormente relacionados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremio vigente; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Port de Molins, y que la oficina Recaudatoria se halla establecida en la calle de Aviñón, 20, de esta ciudad.

Figuera, 30 de Abril de 1910.—Angel Plà. P—1578

#### *Delegación especial de Hacienda en la provincia de Navarra.*

A consecuencia de que en el edicto de esta Delegación, de 13 del actual, citando á Junta administrativa para el día 14 de Junio próximo, á los inculpados en el expediente que por contrabando de tabaco en la misma se instruye, y que fué insertado en el Boletín Oficial de esta provincia número 59, ha resultado equivocada la profesión de uno de dichos inculpados, se anula por el presente la referida

citación, y se convoca en su lugar para el día 25, con arreglo al siguiente edicto:

En el expediente administrativo que por contrabando de tabaco se instruye en esta Delegación por denuncia del Abogado del Estado, á consecuencia de la aprehensión de una caja de 41 kilos de peso bruto, conteniendo un peso neto de 25 kilogramos de tabaco, realizada por fuerza de la Guardia Civil en un tren de mercancías el día 10 de Enero de 1908, entre las estaciones de Garincoain y el Carrascal, esta referida Delegación ha señalado las once horas del día 25 de Junio para la celebración de la Junta administrativa, que ha de ver y fallar el citado expediente.

Y por ser los inculpados en dicho expediente Pedro Trepiani Leiva, limpiador de coches restaurants; José Polvorosa Montes, camarero de fonda; Francisco Villa Martínez, mozo de tren; Ildefonso García González, mozo de tren; Vicente Piñel Cuollo, conductor de tren; Manuel Baranda Callao, maquinista de tren, y Daniel Suárez Galdas, fogonero de tren, de paradero ignorado, se les cita por medio de este periódico oficial para que en el día y horas señalados asistan al acto de la Junta, que ha de celebrarse en el despacho de esta Delegación, en la que podrán exponer y presentar las alegaciones que estimen convenientes, y

para cuyo acto tienen derecho á la designación de un Vocal, comerciante, vecino de esta capital, que forme parte de la Junta.

Pamplona, 25 de Mayo de 1910.—El Delegado especial de Hacienda, Fernando Villamil. P—1683

#### Agencia ejecutiva de la segunda zona de Tarancón.

D. Eusebio Risueño Girón, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones directas en la segunda zona de Tarancón.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que contra Juan Chana Martínez vengo instruyendo en el pueblo de Villamayor de Santiago, por el concepto de Contribución urbana, de este término municipal, con embargo de fianca, según consta en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 19, fecha 14 de Febrero último, y en la GACETA DE MADRID, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días, después de que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de supliérslos á su costa.»

Y como el contribuyente referido es de paradero desconocido por no haber señalado al señor Dologado de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia ni hecho la designación de representante que determinan los párrafos 1.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de apremios, y en armonía con los mismos, se remite el presente edicto á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por conducto del arriego de Contribuciones, señores Garefa y Compañía, para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto indicado.

Villamayor de Santiago, 9 de Mayo de 1910.—El Agente, Eusebio Risueño. P—1664

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

##### Alcaldía Constitucional de Toro.

D. Cirilo Casas San José, Alcalde constitucional de la ciudad de Toro.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación municipal de mi presidencia, han sido declarados prófugos y sujetos á las penalidades que establece el capítulo 11 de la Ley, los mozos que se expresan á continuación, los cuales, á pesar de haber sido citados en forma, no se presentaron al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 6 de Marzo último.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á los mozos de referencia, para que se presenten inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de que tenga lugar lo dispuesto en los artículos 113 y siguientes de la Ley, y por lo que respecta á las Autoridades y sus agentes, les exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de los mencionados prófugos, poniéndoles á mi disposición con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

Y para general conocimiento se publicará este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zamora.

##### Mozos que se citan.

Francisco Gitrama Carrasco, hijo de Pleguin y Josefina, número 24 del sorteo, natural de Toro; se dice reside en Carlos Casares, Buenos Aires (República Argentina), como dependiente de comercio de D. Pedro Uriona, Almacén La Media Luna.

Silverio Roldán Sánchez, hijo de Francisco y de Antonia, número 32 del sorteo, natural de Toro; se dice reside con su padre en la Habana, calle del Sol, número 23.

Theodoro Sancho de Castro, hijo de Juan y de Josefina, número 47 del sorteo, natural de Toro; se dice reside en San Bernardo, casilla número 18, República de Chile.

Dado en Toro á 22 de Mayo de 1910.—Cirilo Casas. M—1684

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### BANCO DE ESPAÑA

	SITUACIÓN
	28 de Mayo de 1910
Oro en Caja.	Pesetas.
Dol Tesoro.....	38.034.066,45
Del Banco.....	367.768.037,91
Congregado para pago de derechos de Aduana.....	4.950
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.	
Dol Tesoro.....	40.941.928,79
Del Banco.....	93.762.270,73
Plata.....	
Efectivo por cuenta de la Hacienda.....	780.732.102,03
Efectos á cobrar en el día.....	2.735.440,06
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....	5.072.271,74
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....	150.000.000
Descuentos.....	100.000.000
Pólizas de cuentas de crédito.....	273.525.953,15
Créditos disponibles.....	328.052.327,93
Pólizas de créditos con garantía.....	126.748.892,08
Créditos disponibles.....	7.694.905
Pagarés de préstamos con garantía.....	5.757.688,30
Otros efectos en cartera.....	14.716.731,56
Correspondentes en el Reino.....	344.468.953,26
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....	10.500.000
Acciones de la Compañía Arroñataria de Tabacos.....	1.154.025
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....	13.355.061,06
Bienes inmuebles.....	35.039.514,49
Tesoro público, su cuenta corriente de efectivo.....	1.220.786,72
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.	2.741.287.396,23
 PASIVO	
Capital del Banco.....	150.000,00
Fondo de reserva.....	20.000.000
Billetes en circulación.....	1.691.307,700
Cuentas corrientes.....	437.844.904,94
Cuentas corrientes en oro.....	805.765,05
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	4.950
Depósitos en efectivo.....	18.861.920,75
Tresoros públicos.....	
Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	1.839.077,06
Por pago de amortización ó intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	5.739.471,89
Por pago de amortización ó intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	55.239,82
Por pago de amortización ó intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	220.630,34
Por pago de Deuda exterior en oro.....	1.771.297,33
Para pago de la Deuda perpetua interior.....	71.425.484,03
Para pago de la Deuda exterior en oro.....	21.694.158,98
Reservas de contribuciones.....	7.000.000
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....	35.796.256,20
Créditos con garantía de valores de la propiedad del Banco.....	96.000.000
Ganancias y pérdidas.....	19.134.629,99
Realizadas.....	1.347.150,23
No realizadas.....	110.438.742,05
Diversas cuentas.....	2.741.287.396,23

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4  $\frac{1}{2}$ , por 100.

El Interventor, ABOLFO CASTAÑO.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Gobernador, TIRSO RODRIGAÑEZ.

X-

## Compañía General de Tabacos de Filipinas.

SITUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 1903

ACTIVO	Pesetas.	Cts.	TOTAL	
			Pesetas.	Cts.
Caja.....			893.897	35
Acciones de la 3. <sup>a</sup> serie y sucesivas.....			52.560.000	>
Valores en cartera.....			1.519.010	79
Cuentas deudoras.....			5.550.258	41
<i>Administración General de Filipinas.</i>				
Existencias y cuentas corrientes.....	13.126.239	27		
<i>Propiedades en Filipinas.</i>				
Fincas..... Ptas.	8.466.627,21			
Haciendas..... *	6.348.365,39			
Fábricas..... *	2.439.908,74			
Maquinaria y auxiliares.... *	1.318.474,94			
Material de explotación, mobiliario y semovientes..... *	798.067,01			
Material flotante..... *	6.886.202,75			
Contratas de tabaco en Europa.....	26.257.646	14	39.383.885	41
Mercancía en Europa, América y en tránsito.....			3.602.229	97
Mobiliario (Barcelona).....			3.680.085	68
Depósitos en custodia y en garantía.....			293.504	45
			8.350.895	>
			<b>115.838.758</b>	<b>16</b>
<i>PASIVO</i>				
Capital.....			75.000.000	>
Obligaciones.....			15.015.000	>
Reserva estatutaria.....			16.000	>
Cuentas acreedoras.....			17.198.155	99
Cupones por pagar.....			212.453	26
Depósitos.....			8.350.895	>
Pérdidas y beneficios.....			44.253	91
			<b>115.838.758</b>	

Barcelona, 23 de Mayo de 1910.—P. El Contador, Carlos Ziegler.—V.º B.º—El Director, A. Correa.  
X—1143